PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Medellín - Antioquia

MEMORANDO
20256040007633

FECHA: 21-08-2025

PARA: **HENRY PINZON BENAVIDES**
Jefe de Área Protegida
PNN Santuario de Flora Isla de la Corota

DE: **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

ASUNTO: Comunicación Supervisión de **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FONAM NO 006 DE 2025.**

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.282.381 de Manizales, quien en su calidad de Director, actuando en nombre y representación de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con NIT 811.004.962-0, en virtud con las Resoluciones No. 031 de 2011 y la Resolución No. 172 del 23 de junio de 2021 proferida por el Director General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, y estando debidamente facultado por la anteriores, se permite delegar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FONAM NO 006 DE 2025,** *suscrito con* **EL RESGUARDO INDIGENA QUILLASINGA "REFUGIO DEL SOL",** *quien se identifica con NIT Nro.* 814.002.693-6, *cuyo objeto "AO00-3202032-1-048 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para establecer una articulación entre la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales de Colombia y el Resguardo Quillasinga Refugio del Sol para avanzar con el proceso de la consulta previa, mediante el diálogo intercultural y el análisis conjunto del Plan de Manejo del Santuario de Flora Isla de La Corota, buscando su armonización con las perspectivas comunitarias y la construcción de acuerdos mutuos",* con registro presupuestal **20025 del 20 de agosto de 2025**.

Por medio de la presente memorando, se permite delegar la Supervisión del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FONAM NO 006 DE 2025,** al **Jefe del Área Protegida Santuario de Flora Isla de la Corota**, quien tendrá las funciones que por la índole del encargo le son propias y, en particular, las siguientes: **1)** Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de

DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES
Carrera 42 No. 47 – 21 Medellín, Colombia
Teléfono: 3221193
www.parquesnacionales.gov.co

las partes. **2)** Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones contratadas.**3)** Concertar los ajustes y modificaciones que fueren necesarias. **4)** Certificar el cumplimiento del objeto del contrato, dentro de las condiciones pactadas y la correcta ejecución del mismo. **5)** Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. **6)** Solicitar las modificaciones, adiciones y prórrogas del contrato cuando haya lugar. **7)** Elaborar el informe final de supervisión. **8)** Elaboración del acta de liquidación, entre otras.

El supervisor en el ejercicio de sus funciones debe observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.4.2.2.6 y 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el manual de contratación de la entidad y las demás disposiciones que se expidan sobre la materia.

La delegación de Supervisión del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO FONAM NO 006 DE 2025,** al **Jefe del Área Protegida del Parque Nacional Natural Santuario de Flora Isla de la Corota**, se considera indelegable para este.

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Elaboró:
María Alejandra Mendoza Florez
Abogada Contratista
DTAO

Revisó:
José Luis Bula Madera
Abogado Contratista
DTAO

Revisó: SUSANA MORENO.
Susana Melissa Moreno Zapata
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo DTAO